

ANEXO II

Revocación de apoderamientos mediante comparecencia del poderdante para la realización de trámites y actuaciones por internet

D/Dña N.I.F. con domicilio fiscal en (municipio) (vía pública) nº

La Entidad (razón social) N.I.F. con domicilio fiscal en (municipio) (vía pública)..... nº y en su nombre D/Dña como representante según documento justificativo que se adjunta (1), con N.I.F., y domicilio fiscal en(municipio) (vía pública) nº

REVOCA SU APODERAMIENTO a favor de N.I.F., PARA LA REALIZACIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS DE LOS SIGUIENTES TRÁMITES Y ACTUACIONES DE LOS ESPECIFICADOS EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

REVOCACIÓN DE APODERAMIENTOS PARA TRÁMITES CONCRETOS:

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>
-	

REVOCACIÓN DE APODERAMIENTO GLOBAL

<p>Marcar lo que proceda</p> <p><input type="radio"/> Interponer recursos o reclamaciones, desistir de ellos, renunciar a derechos, asumir o reconocer obligaciones en nombre del obligado tributario, solicitar devoluciones de ingresos indebidos o reembolsos y en los restantes supuestos en que sea necesaria la firma del obligado tributario en los procedimientos regulados en los títulos III. IV y V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria</p> <p><input type="radio"/> Consulta de datos personales</p> <p><input type="radio"/> Recepción de notificaciones (implica el consentimiento a la práctica de notificaciones electrónicas al apoderado)</p> <p><input type="radio"/> Pago de deudas gestionadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria mediante ordenación telemática de adeudos directos en cuentas de titularidad del poderdante.</p>
--

En caso de apoderamientos revocados mediante documento público o privado con firma notarialmente legitimada debe hacerse constar los siguientes datos:

NOTARIO O FEDATARIO Y COLEGIO:

NÚMERO DE PROTOCOLO:

FECHA DEL DOCUMENTO DE REVOCACIÓN:

NORMAS APLICABLES

Ley General Tributaria (Ley 58/2003). Representación voluntaria: Artículo 46.

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992).

Representación: Artículo 32.

Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley Orgánica 15/1999)

En.....a de de

EL OTORGANTE

EL FUNCIONARIO
N.R.P.

(1) Si se trata de un representante legal, copia fidedigna de la escritura o documento constitutivo de la persona jurídica o entidad y documento público de su nombramiento de cargo o administrador, vigentes e inscritos en los Registros públicos correspondientes cuando procediere. En otro caso, documento público o privado con firma notarialmente legitimada que acredite poder suficiente para otorgar los apoderamientos de que se trate.